



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 087-2020-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 09 de diciembre de 2020.

VISTO:

La carta N° 047-2020-PRE-CEMF-MDSJB/AYAC, de fecha 05 de noviembre de 2020, suscrito por el señor Hipólito Cárdenas Anaya, Regidor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Sesión de Concejo Ordinario N° 022-2020, de fecha 27 de noviembre de 2020, y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 “Leyes de Reforma Constitucional”, regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en su numeral (8) del Artículo 9°, que es atribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante la Carta N° 047-2020-PRE-CEMF-MDSJB/AYAC, de fecha 05 de noviembre del presente año, suscrito por el señor Hipólito Cárdenas Anaya, Regidor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, informa preliminarmente de la investigación sobre las presuntas irregularidades o presuntos vicios de ilegalidad en las órdenes de compra y servicios, entrega de bienes y/o guías de remisión sin la formalidad, sobrevaloración de precios, así como el 84% de personal obrero con descuento sindical, cuadrilla de seguridad y contingencia con personal laborando en espacios desconocidos, fuera del proyecto y sin firma en hoja de control de asistencia, uso inadecuado y negligente en resguardo de bienes públicos y directivos del proyecto inhabilitados laborando en la entidad Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, mediante Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 22-2020, de fecha 27 de noviembre de 2020, los miembros del Concejo Municipal de San Juan Bautista, aprobaron por UNANIMIDAD la Carta N° 047-2020-PRE-CEMF-MDSJB/AYAC, de fecha 05 de noviembre del presente año, suscrito por el señor Hipólito Cárdenas Anaya, Regidor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, además la carta precedentemente indica, Autorizar al Procurador Público Municipal, para que en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad inicie las investigaciones contra los funcionarios y servidores públicos que resulten responsables, y se remita copia certificada del presente informe a la oficina de Secretaría Técnica de Proceso Administrativo Disciplinario para que según sus funciones inicie el procedimiento administrativo disciplinario contra los funcionarios y servidores públicos que resulten responsables;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 23) artículo 9°, artículo 41° y el inciso 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Carta N° 047-2020-PRE-CEMF-MDSJB/AYAC, de fecha 05 de noviembre del presente año, suscrito por el señor Hipólito Cárdenas Anaya, Regidor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR Y AUTORIZAR, al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el presente acuerdo y sus anexos, a fin de que proceda a tomar las acciones legales que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR a la oficina de Secretaria Técnica de Proceso Administrativo Disciplinario de la entidad, copia de la Carta N° 047-2020-PRE-CEMF-MDSJB/AYAC, de fecha 05 de noviembre del presente año, para que según sus funciones de inicio al procedimiento administrativo disciplinario contra los funcionarios y servidores que resulten responsables.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al Gerente Municipal, Procurador Público Municipal, e instancias correspondientes con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
[Firma]
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA